



Dzemul, Yucatán a 07 de Junio de 2016

Asunto: Respuesta de requerimiento de Información

C. Joel Reynaldo Ake Sánchez

Titular de la UMAIP

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice "con fundamentos en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la siguiente información.

- **La resolución Ejecutoria de los Procedimientos de Responsabilidad de los Servidores Públicos.**

Que se hubiese generado durante el periodo comprendido **Abril del 2016** relativo al artículo 9 fracción **XXI** del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 206, 207, 2010 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye, que en el periodo de de Abril 2016 no ha causado ejecutoria resolución alguna, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos de este H. ayuntamiento.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente



**H. AYUNTAMIENTO
DE DZEMUL
2015 - 2018
SINDICO
MUNICIPAL**

Carmen Pech Erguera

C. Carmen del Socorro Pech Erguera

Síndico Municipal

C. Joel Reynaldo Ake Sánchez

C. Joel Reynaldo Ake Sánchez

Titular de la UMAIP

Fecha de actualización de la información: 8 de Junio del 2016